Anolaima, enero 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Publica en concordancia con el Estatuto y Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** y demás normas concordantes.

En cumplimiento a los principios generales dela Contratación Publica, en especial al principio de planeación y transparencia en materia contractual, comedidamente me permito allegar para su conocimiento, el análisis de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad, para contratar la: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA DEL PROGRAMA " MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS – CDCVI – 1121 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".**

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el ***derecho privado***, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública".

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,** fue creada como una entidad con carácter de Empresa Social del Estado (E.S.E.) descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Anolaima – Cundinamarca y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Teniendo en cuenta el manual interno de contratación contenido en la Resolución 215 de 2.014 Modificada por la Resolución No. 013 de fecha 29 de enero de 2.025, la cual compila el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 08 de 2014 modificado por el Acuerdo 16 de 2017 y el Acuerdo 025 de 2024, se procederá a establecer la fase de planeación de la contratación:

1. Estudios y documentos previos
2. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
3. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
4. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

1. ESTUDIOS Y DOUMENTOS PREVIOS ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION Acuerdo 08 de 27 de mayo de 2014 modificado por el Acuerdo 16 de 27 de mayo de 2017 y Acuerdo 025 de 13 de noviembre de 2.024, contenidos en la Resolución 013 de fecha 29 de enero de 2.025.	
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.	La **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, fue creada mediante la Ordenanza Departamental No. 013 de 1.996, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Secretaria de Salud Departamental; quien en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud, de primer nivel de complejidad a la población del municipio de **ANOLAIMA** y su área de influencia, Entre los objetivos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad. Que, de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de “Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación” y como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud”. Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se estableció el proyecto de “Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud”. Que, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Que, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, a través del proyecto “Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa “Medico en tu territorio, cuidando tu salud” en el departamento de Cundinamarca”, busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la asignación de recursos para la contratación de talento humano requerido para prestar servicios de medicina general por consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de servicios de salud. Que, para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiarán con la asignación de recursos para la implementación del programa “Medico en tu territorio, cuidando tu salud” se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de urgencias, servicio de medicina general por consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4,5 y 6. Por lo tanto, El Convenio Interadministrativo, busca contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, aumentando la cobertura en la ESE de los municipios de Anolaima y Quipile, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Centro.

	Por consiguiente, se hace necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean limitados en la accesibilidad, oportunidad en la prestación de los servicios. De acuerdo a la necesidad descrita, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaría de Salud es garantizar la prestación de los servicios de salud fortaleciendo la red pública del Departamento de Cundinamarca, la mejor opción para resolver dicha necesidad es la suscripción de un convenio interadministrativo que se centrará en contratar personal médico para ofrecer atención de Medicina general 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, lo que resultará en una mayor satisfacción de los usuarios. Que, entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** y la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI - 1121 – 2025** cuyo objeto es*: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*** Para cumplir con esta misión, se debe garantizar la oportuna prestación de los servicios de salud a los usuarios del Municipio de **ANOLAIMA, QUIPILE,** su área de influencia o, a quien los necesite dando cumplimiento a los estándares de calidad que promulga el sistema esenciales en materia de seguridad social, el cual comprende llevar a cabo una serie de procesos y procedimientos asistenciales y administrativos que requieren de una eficiente gestión en la prestación de los servicios de salud para poder contar con la trazabilidad de los mismos que permita atender los requerimientos de los diferentes actores del sistema de salud, así como también de las diferentes autoridades, entes de inspección vigilancia y control y demás entidades que conforman el sistema. Así las cosas y para poder cumplir con el fin específico, la Entidad, debe contar con los ***servicios profesionales por parte de médicos generales*** para ejecutar las actividades contempladas en el área asistencial respecto a la **CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA GENERAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1121-2025 *PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD"*** ya que no se cuenta con el personal suficiente en la Planta de la entidad para cubrir la demanda exigida. Teniendo en cuenta lo anterior y, para llegar a este fin, la **E.S.E** requiere contratar la prestación de ***Servicios Profesionales*** para la realización de actividades como **MEDICO GENERAL** en el área asistencial de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA y sus centros de salud adscritos**, por lo tanto, existe la necesidad de vincular personal idóneo mediante contratación externa que ***complemente y apoye*** la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con el programa **"MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD"** y que en las actuales circunstancias no es posible cubrir con el personal de planta.
3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	**OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA DEL PROGRAMA " MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS – CDCVI – 1121 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".**

ESPECIFICACIONES:

FORMACION ACADEMICA	Título profesional en medicina general, ginecología, pediatría o medicina interna según el rol.
REGISTRO PROFESIONAL	Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
DISPONIBILIDAD	Capacidad para prestar servicios 24/7 en municipios rurales o apartados.
COMPETENCIAS HUMANAS	Vocación de servicio, empatía, compromiso con comunidades vulnerables
ACTUALIZACION CNTINUA	Participación en procesos de formación y capacitación promovidos por el programa.

PERMISOS Y LICENCIAS: Las establecidas para el personal de salud en el territorio colombiano.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Al proceso de selección se le aplicaran las normas establecidas *en la* ***Resolución No. 013 de fecha 29 de enero de 2.025*** *"por medio del cual se compila el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA."* Contenido en el ***Acuerdo 08 de 27 de mayo de 2014*** *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA"* modificado por el ***Acuerdo 16 de 27 de mayo de 2017*** *"Por medio del cual se modifica, sustituye y adicional el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA Acuerdo 08 de 27 de mayo de 2014",* ***Acuerdo 025 de 13 de noviembre de 2.024."*** *Por medio de la cual se* ***MODIFICA*** *el Estatuto de Contratación de le* ***E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA*** *conforme los lineamientos de la Resolución 1440 de 2.024 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y se dictan otras disposiciones".* ***Acuerdo 046 de 16 de diciembre de 2025*** *"Por medio de la cual se* ***MODIFICA*** *el Estatuto de Contratación de le* ***E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA*** *conforme los lineamientos de la Resolución 2053 de 2.025 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y se dictan otras disposiciones".*

De conformidad con la cuantía de la contratación y las actividades a desarrollar la modalidad de contratación que debe aplicarse es ***CONTRATACION DIRECTA***: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: **CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra adquirir un bien o ***un servicio*** y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

A. ***Por cuantía:*** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 360 S.M.L.M.V. cualquiera que sea su naturaleza.

En los siguientes casos, *sin importar la cuantía*. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

5. Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión…

Al contrato que se suscriba con el proponente favorecido, estará sujeto a las normas prescritas para la materia en el derecho privado y la **ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con la utilización de las clausulas exorbitantes.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Para la estimación de valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar.
- El valor hora establecido en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS – CDCVI – 1121 – 2025**
- Se verifico por INTERNET los valores pagados en hospitales y clínicas de nivel similar de complejidad. (secop) (sia observa)
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la E.S.E. según **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS – CDCVI – 1121 - 2025**.
- Se tuvo en cuenta el plan anual anualizado de caja.

	• Se tuvo en cuenta el plan anual de adquisiciones. • Se tuvo en cuenta la zona de ubicación de la E.S.E y los centros de salud. Valor Hora establecido en el convenio: $50.087 24 horas de atención: 720 x mes Cantidad: 3 profesionales Plazo: seis (6) meses Atendiendo el perfil de la persona a contratar, las horas requeridas de atención, la responsabilidad de las actividades que se le encomendará y el plazo inicial, se logra establecer que la contraprestación para los servicios requeridos es por el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($72.123.840) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, en calidad de contratante, pagara al contratista el valor del contrato en ***SEIS (6) PAGOS PARCIALES***, los cuales no podrán ser superiores cada uno a **DOCE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($12.020.640) M/CTE**, previa entrega del informe el cual contendrá un consolidado discriminado de las actividades realizadas y soporte fotográfico en cumplimiento del objeto del presente contrato, presentación de cuenta de cobro y certificación de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL siempre y cuando exista disponibilidad de flujo de caja, para el pago se requiere que sea expedido el certificado de cumplimiento de Servicios por parte del Supervisor, el cual estará sujeto al cumplimiento por parte del contratista al diligenciamiento de los formatos y/o del cargue de la información requerida en las plataformas, programas o software establecido por la Secretaria de Salud del departamento en cumplimiento al desarrollo del programa.
SOPORTE PRESUPUESTAL	El valor del presente CONTRATO se imputará con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal 2.026. Según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 de fecha 2 de enero de 2.026** y **Registro Presupuestal No. 003 de fecha 2 de enero de 2.026** ambos por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($72.123.840) M/CTE. denominado:** Prestación de servicios CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **SS – CDCVI – 1121 - 2025**, **Rubro**: 2.4.5.02.09.04, expedido por el área de presupuesto de la entidad.
PLAZO DE EJECUCION	**CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) DIAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del **ACTA DE INICIO** y aprobación de pólizas. Para la estimación del plazo se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos de la entidad, el principio de anualidad del gasto, el principio de planeación y la necesidad de los servicios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	En el presente proceso de contratación, la escogencia del contratista se hará con la persona natural o jurídica que reúna el perfil que garantice el desarrollo de las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en la ***Resolución 013 de fecha 29 de enero de 2.025*** se requiere una persona natural y/o jurídica que reúna las siguientes competencias y condiciones: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el contratista deberá cumplir con Idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas de bioseguridad exigidas por la normatividad para la adecuada ejecución de las actividades y garantizar el cumplimiento normativo; el contratista deberá contar mínimo con los siguientes perfiles:

PERFIL	**MEDICO GENERAL**
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia general certificados a partir de la expedición del **ACTA DE GRADO.**
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia específica como **MEDICO GENERAL** en donde haya laborado en el área **ASISTENCIAL EN SALUD** de una entidad Pública.
DEDICACIÓN	100%

Documentos soporte de la propuesta: Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: **1.** propuesta de servicio debidamente firmada, **2.** hoja de vida del oferente con soportes. **3.** formato único de hoja de vida de la función pública, **4.** declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. **5.** fotocopia de la cédula legible. **6.** fotocopia del **RUT**. **7.** libreta militar y certificado, fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica). **8.** antecedentes ético profesionales

	disciplinarios (si aplica) **9.** examen médico pre ocupacional. **10.** certificado de afiliación a seguridad social (salud, Pensión y A.R.L.) como independiente. **11.** Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) **12.** Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). **13.** Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) **14.** Certificado de antecedentes **R.N.M.C**. (Policía Nacional) **15.** Certificado **REDAM 16.** antecedentes de Delitos Sexuales del proponente. **17. RETHUS** si aplica, certificados de vacunación, RCP básico, entre otros. **18.** Los demás que de acuerdo con el perfil del oferente requiera la entidad. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono, En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la misma, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto. El termino de duración. Precio estimado por el servicio. Forma de pago. Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes. La propuesta que se ajuste a los criterios exigidos en el presente estudio será la propuesta seleccionada.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en su calidad de ***MEDICO GENERAL*** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA y centros de salud adscritos**, se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera personal, diligente y conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables, asumiendo las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar en la prestación del servicio de consulta externa en Medicina General del programa “Médico en tu territorio, cuidando tu salud”, de acuerdo con los lineamientos del Convenio Interadministrativo No **SS – CDCVI - 1121 - 2025** suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca – secretaria de Salud y la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**. 2. Ejecutar un volumen estimado acordado con la coordinación medica de las consultas integrales mensuales, de medicina general, de carácter asistencial y de promoción y prevención, desarrolladas en modalidades intra y extramurales, conforme a la demanda del servicio y a la disponibilidad previamente acordada entre las partes, sin que ello constituya imposición de metas laborales ni subordinación. 3. Desarrollar los procedimientos de medicina legal que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente y dentro del alcance del objeto contractual. 4. Diligenciar de manera completa, oportuna y veraz la historia clínica, dejando constancia de las actividades realizadas en consulta externa, urgencias, procedimientos y hospitalización, garantizando la confidencialidad de la información, el uso adecuado del consentimiento informado, la pertinencia clínica de cada actuación y la aplicación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) implementadas en la E.S.E., conforme a la normatividad vigente. 5. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población con diligenciamiento de las fichas correspondientes y participación en COVES 6. Coadyuvar a la generación de los reportes al Instituto Departamental de Salud de Cundinamarca, a las E.P.S. y entes de vigilancia y control 7. Participar en la programación, ejecución y evaluación de planes y proyectos relacionados con patologías transmisibles, crónicas y degenerativas con los organismos de salud del sector y otros sectores relacionados 8. Contribuir con la atención integral según el modelo de atención en salud de los usuarios afluentes a la institución, así mismo garantizar la captación temprana de cada uno de los programas de acuerdo a las Rutas integrales de atención en salud. **NOTA IMPORTANTE:** EL CONTRATISTA es conocedor que las actividades anteriormente relacionadas no constituyen funciones permanentes de la planta de personal de la **E.S.E.** ni implican subordinación laboral y se desarrollarán conforme a los resultados esperados del convenio **SS - CDCVI – 1121 – 2025**, sin sujeción a horario laboral fijo ni turnos permanentes. **OBLIGACIONES GENERALES:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales**:**

1. Mantener el manejo de residuos y/o cumplir con las normas enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo SGSST y portar los implementos de protección personal.
2. Guardar siempre las normas y principios de comportamiento frente a los usuarios, colegas, coordinadores y demás colaboradores de la ESE a fin de preservar la mejor imagen de la Institución.
3. Informar al supervisor sobre novedades que se presenten sobre el desarrollo de sus actividades.
4. Guardar secreto profesional y ética en todas las actividades que desempeña.
5. Mantener disponible la información generada en el marco de la ejecución contractual y en consecuencia esta será de propiedad de la entidad y su utilización deberá ser autorizada, el contratista se compromete a no eliminar ni ocultar la información ni siquiera a la terminación del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la E.S.E frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
8. El CONTRATISTA deberá realizar los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor del presente contrato dentro del tiempo establecido. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la E.S.E. al contratista, de no cumplirse con esta obligación serán descontados del pago de las actividades concertadas, siendo este un incumplimiento contractual y evasión al SGSS.
9. Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013, y entregar el resultado a la E.S.E dentro del término establecido para el efecto.
10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
11. El CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, en caso de pérdida o extravío injustificado.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Entregar el informe de las actividades ejecutadas.
14. Desarrollar sus servicios de acuerdo a las normas propias de su oficio.
15. Conservar su autonomía e iniciativa en las gestiones y decisiones dentro del marco ético y profesional de la E.S.E.
16. Presentar Informe de actividades al supervisor del contrato.
17. Mantener vigentes y actualizados los requisitos habilitantes para el ejercicio de sus funciones (título, matricula o inscripción en el RETHUS si aplica, certificados de vacunación, RCP básico, entre otros.)
18. Participar activamente en los comités institucionales a los cuales sean convocados según programación y reglamentación en la E.S.E.
19. Participar activamente en las actividades de capacitaciones institucionales en cumplimiento del PIC (Plan Institucional de capacitaciones)
20. Participar activamente en las actividades del modelo integrado de planeación y gestión de la E.S.E.
21. Responder por inventario que le asigne la E.S.E. para el desarrollo de sus obligaciones.
22. Participar activamente en el programa de seguridad del paciente y en la gestión del riesgo de la E.S.E.

NOTA IMPORTANTE: EL CONTRATISTA es conocedor que las actividades anteriormente relacionadas no constituyen funciones permanentes de la planta de personal de la **E.S.E.** ni implican subordinación laboral y se desarrollarán conforme a los resultados esperados del convenio **SS - CDCVI – 1121 – 2025**, sin sujeción a horario laboral fijo ni turnos permanentes.

OBLIGACIONES DE LA ESE:

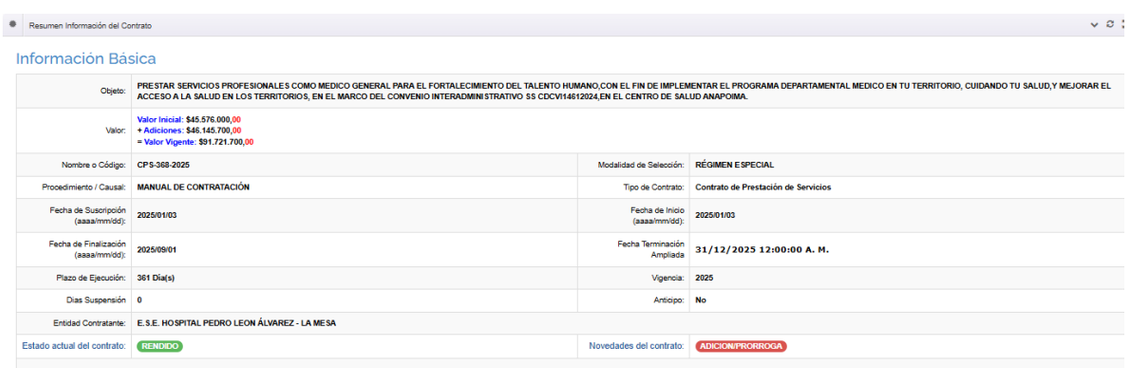
1. Prestar la colaboración y apoyo necesario para la ejecución del objeto del Contrato.

	2. Cancelar el valor del presente Contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Socializar los lineamientos del programa "Médico en tu territorio, cuidando tu salud", de acuerdo a los lineamientos del Convenio Interadministrativo No SS - CDCVI - 1121 - 2025 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y la E.S.E.
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	La **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,** en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1170 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo. Por tal razón se elaboró la respectiva **MATRIZ de RIESGO** la cual se encuentra en el del presente estudio y hace parte integral del mismo. **ANEXO No. 1.**
8. GARANTIAS	El Manual de Contratación de la E.S.E. **Resolución 013 de 2.025,** establece en el artículo 45. "***Clases de Garantía y Régimen Aplicable***" *se prescindirá de las garantías de los contratos cuya cuantía sea igual o menor a 45 SMMLV, siempre que a juicio de la empresa estas no sean necesarias.* Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede los 45 SMMLV, la ***E.S.E. NO EXIGIRA GARANTIA ALGUNA.*** En caso de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato que evidencie que puede conducir a su paralización, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

CONCLUSION

Con la presentación del estudio previo queda evidenciada la existencia de una Necesidad, para contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA DEL PROGRAMA " MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS – CDCVI – 1121 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".**

Soporte económico búsqueda sia observa.



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO,CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD,Y MEJORAR EL ACCESO A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS CDCVI14612024,EN EL CENTRO DE SALUD ANAPOIMA.		
Valor:	Valor Inicial: $45.576.000,00 + Adiciones: $46.145.700,00 = Valor Vigente: $91.721.700,00		
Nombre o Código:	CPS-368-2025	Modalidad de Selección:	RÉGIMEN ESPECIAL
Procedimiento / Causal:	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/01/03	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/01/03
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/01	Fecha Terminación Ampliada	31/12/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	361 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ÁLVAREZ - LA MESA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

Soporte económico búsqueda SECOP II

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ

Precio estimado total:	45.576.000 COP
Número del proceso	CPS-368-2025
Título:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO,CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD,Y MEJORAR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO,CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD,Y MEJORAR EL ACCESO A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS -CDCVI-1461-2024,EN EL CENTRO DE SALUD ANAPOIMA.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	239 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	14 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 8 No. 25-34 La Palma Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	85101604 - Servicios de asistencia de personal médico
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

ANA XIMENA GOMEZ RAMOS
SUBGERENTE

Proyecto: Ana Ximena Gómez Ramos - Subgerente
Reviso: Deivis Fernández Aguirre – Asesor Jurídico Externo (Contratista)

ANEXO No. 1
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.
De esta forma nos permitimos hacer la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso:

OBJETO PROCESO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL EN EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA DEL PROGRAMA " MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS – CDCVI – 1121 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZOS ENTRE

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".

VALOR PROCESO: SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($72.123.840) M/CTE.

FECHA: Dos (2) de enero de 2.026

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

RIESGOS ECONOMICOS	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
RIESGOS OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato
RIESGOS FINANCIEROS	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
RIESGOS REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)
RIESGOS AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
RIESGOS TECNOLOGICOS	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD			
ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO			
ALTO- Catastrófico	**MEDIA ALTO- Mayor**	**MEDIA BAJO- Moderad0**	**BAJO- Insignificante**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se

contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION Y ESTIMACION

	PROBABILIDAD				IMPACTO			
TIPO DE RIESGO	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTO**	**MEDIO ALTO**	**MEDIO BAJO**	**BAJO**
RIESGO 1 Tipo: Operacional: Las actividades a realizar no se realicen de forma oportuna.				**X**			**X**	
RIESGO 2 Tipo: Operacional: Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual				**X**			**X**	

ASIGNACION DE LOS RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACION/TRASLADO	TIPO RESPUESTA	TIPO DE ACCION
RIESGO 1	CONTRATISTA	PREVENIRLO	En la minuta contractual establecer multas y sanciones. Anexar disponibilidad presentada por el contratista y realizar una supervisión adecuada a la ejecución del contrato.
RIESGO 2	CONTRATISTA	MITIGARLO	En la minuta contractual establecer multas y sanciones.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las actividades a realizar no se realicen de forma oportuna.	Retraso en el cumplimiento de las actividades programadas.	Raro	Medio bajo	4	Moderado
2	General	Interno	Ejecución	Operacion	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Retraso en la continuidad de los procesos requeridos para el desarrollo de la prestación de servicios.	Raro	Medio bajo	4	Moderado

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	En la minuta contractual establecer multas y sanciones. Anexar disponibilidad presentada por el contratista y realizar una supervisión adecuada a la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	SI	Gerente y/o supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento .	Mensual
2	contratista	En la minuta contractual establecer multas y sanciones.	Raro	Insignificante	Riesgo bajo	SI	Gerente y/o supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Mensual

ANA XIMENA GOMEZ RAMOS
SUBGERENTE

Proyecto: Ana Ximena Gómez Ramos - Subgerente
Reviso: Deivis Fernández Aguirre – Asesor Jurídico Externo (Contratista)